

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1341

23 de enero de 2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 367 de 2020 correspondiente al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. Digital”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos 785 de 2005, 1083 de 2015, 815 de 2018, el Decreto 989 de 2020, el Acuerdo Directivo No. 012 de 2018 y el Acuerdo Directivo No. 013 de 2018, modificado por los Acuerdos Directivos No. 038 de 2019 y 095 de 2021, en uso de las facultades conferidas por los literales a), b), j) y y) del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ordenanza 74 de 27 de diciembre de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia crea la IU. Digital, la cual, en su artículo 1° dispone, *“Créase un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental, denominado Institución Universitaria Digital de Antioquia y en forma abreviada IU. Digital con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se regirá por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior y por lo previsto en esta ordenanza.”*
2. Que mediante el acto de creación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, se aprueba la planta inicial de la entidad conforme a lo indicado en el estudio de factibilidad correspondiente a la Resolución del Ministerio de Educación No 28994 de 20 de diciembre de 2017, que hace parte integral de la ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 785 de 2005, *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por la Ley 909 de 2004”*, especialmente en sus artículos 27, 28 y 29, a adecuarla planta de cargos del establecimiento público, del orden departamental con sus niveles jerárquicos y nomenclatura.
3. Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio

de los empleos de las entidades reguladas por el citado Decreto, serán fijados por los respectivos organismos o entidades.

4. Que actuando de conformidad con el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, mediante la Resolución Rectoral No. 367 de 2020 se implementa para la Entidad su Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal, modificada por las Resoluciones Rectorales No. 566 de 2021, No. 634 de 2021, No. 998, , No. 1104, y No.1107 de 2022, en el sentido de realizar los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento institucional, adecuado con las necesidades institucionales.
5. Que conforme a la norma ibidem, será la autoridad competente mediante acto administrativo quien adopte las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, y quien establecerá las equivalencias entre estudios y experiencias en los casos en que se considere conveniente, pertinente y necesario.
6. Que la planta de cargos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia cuenta con un total de cincuenta y ocho (58) plazas, de las cuales, actualmente se tienen provistas cuarenta y nueve (49) plazas.
7. Que el artículo 32 del Decreto 785 de 2005, estableció que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones establecidas en éste.
8. Que mediante Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó las competencias laborales generales para los empleos públicos.
9. Que el Acuerdo Directivo No. 087 *“Por medio del cual se modifica el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. Digital”*, en el artículo 39 define las funciones para el cargo de Rector de la IU. Digital, estableciendo en el literal y) la de: *“establecer y determinar el Manual de funciones y la distribución de la planta de personal de los diferentes niveles, de acuerdo con la estructura aprobada por el Consejo Directivo”*.
10. Que el Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con la facultad concedida por el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y con sujeción a lo establecido en el Decreto 785 de 2005 y en el artículo

2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia en los casos que lo considere necesario.


11. Que cada vez que sea necesario modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se hará de conformidad a las disposiciones legales vigentes y aplicables a la materia.
12. Que el Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mediante Resolución Rectoral No. 1106 de 2022, distribuye los cargos, ubica el personal y actualiza el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, teniendo en cuenta la estructura aprobada y adoptada para cincuenta y ocho (58) cargos, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar en el artículo quinto de la Resolución Rectoral No. 367 del 29 de diciembre de 2020, las funciones y dependencia del siguiente cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

 <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</small>	MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	VERSIÓN: 3
		PÁGINA: 52/177
I. IDENTIFICACION		
Nivel:	Profesional	
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Código:	219	
Grado:	04	
N.º de Cargos:	Uno (1)	
Dependencia:	Donde se ubique el cargo	
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	
Clase:	Tiempo completo	
Naturaleza del Cargo:	Libre Nombramiento y Remoción	
II. PROPOSITO PRINCIPAL		

Apoyar el funcionamiento operativo de los procesos a su cargo, con el fin de cumplir con las políticas institucionales establecidas, aplicando los conocimientos propios de su carrera profesional; procurando la oportuna y debida prestación del servicio, como la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIONES GENERALES DECRETO 1083 DE 2015

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.
2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

III.FUNCIONES ESENCIALES

1. Contribuir con el mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, a través de la participación en todos los programas y actividades definidas por la entidad.

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

NIVEL PROFESIONAL	COMUNES
<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico- profesional • Comunicación efectiva • Gestión de Procedimientos • Instrumentación de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y el ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y Administración del Estado.

- Planes empresariales y oferta de negocios.
- Políticas estatales del Sector Educativo
- Planeación Estratégica y Planificación Administrativa
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES
- Ley General de la Educación y Ley de Educación Superior.
- Formulación y evaluación de proyectos
- Diseños curriculares y ofertas de servicios académicos.
- Fundamentos de Administración y Finanzas Públicas
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Sistema de Gestión de la Calidad SGC

AREAS DEL CONOCIMIENTO

Cualquier área del Conocimiento

NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

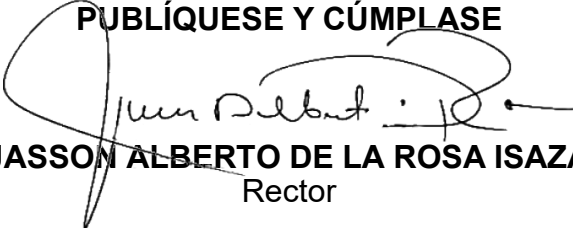
Cualquier Núcleo Básico del Conocimiento

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional Universitario en cualquier núcleo básico del conocimiento NBC	Doce (12) meses de experiencia.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró:	Luz Ofelia Rivera Restrepo	13/01/2023
Revisó y Aprobó:	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	13/01/2023
Revisó:	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	13/01/2023
Revisó:	Camilo Alexander Hurtado Cataño	13/01/2023
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	13/01/2023
Revisó y Aprobó:	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	13/01/2023

Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.